

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 13 de diciembre de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 14.565	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 62,50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... \$ 104,00
- Más un adicional en concepto de prueba..... \$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual
- Semestral
- Trimestral.....

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año
- Atrasado más de 1 año
- Separata.....

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos
contenidos en Boletines Oficiales agotados

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriorés a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Pág.
N° 6.763 - Promulgada por Decreto N° 2.565 de fecha 28/11/94 - Modifica Ley 5.115 Banco de Préstamos y Asistencia Social	4575
N° 6.764 - Promulgada por Decreto N° 2.566 de fecha 28/11/94 - Donación inmueble Dpto. Capital a favor Asociación Guías Argentinas	4576
DECRETOS	
M. G. N° 2.465 del 24/11/94 - Seminario Municipal sobre Propuestas para la mejora de los Ingresos Municipales: Interés provincial.....	4577
M. G. N° 2.466 del 24/11/94 - Compromisos y objetivos acordados en el Acta suscripta por los señores Intendentes de la Pcia. el 22/06/94: Interés provincial.....	4577
M. Ec. N° 2.467 del 24/11/94 - Deja sin efecto declaración de Interés Público dispuesta por Decreto N° 2.266/93: (Iniciativa privada remodelación integral Hotel Termas de R° de la Frontera)	4579
M.B.S. N° 2.468 del 24/11/94 - Renuncia al cargo de Liquidador de PRO.VI.PO. y designa al arquitecto Gustavo Adolfo Rodríguez como interventor del mismo.....	4580
M.S.P. N° 2.473 del 24/11/94 - Contrato de comodato: Ministerio de Salud Pública y Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados	4581
M.S.P. N° 2.472 del 24/11/94 - Retiro voluntario.....	4581
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.B.S. N° 2.470 del 24/11/94 - Retiro voluntario	4582
M.B.S. N° 2.471 del 24/11/94 - Retiro voluntario	4582
RESOLUCIONES	
N° 99.126 - Dirección General de Rentas N° 033/94	4583
N° 99.125 - Dirección General de Rentas N° 032/94	4583
N° 99.124 - Dirección General de Rentas N° 031/94	4584
N° 99.123 - Dirección General de Rentas N° 030/94	4584
EDICTO DE MINA	
N° 99.107 - Daniel Camilo Viveros - Expte. N° 14.915	4585
LICITACION PUBLICA	
N° 99.108 - Municipalidad de Salta N° 06/94	4585
CONTRATACION DIRECTA	
N° 99.111 - Gendarmería Nacional - Escuadrón 52 - Tartagal N° 4/94	4586
REMATE ADMINISTRATIVO	
N° 99.120 - Jefatura de Policía de la provincia de Salta - Res. 864/94.....	4586

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 99.106 - Cárdenas, Manuel F. y Méndez, Juana C. - Expte. N° 4.685/94	4586
N° 99.090 - Mónica, Rosa Natividad - Expte. N° B-13.687/90	4586
N° 99.087 - Alvares o Alvarez de Aguilera, Minerva Celina y Aguilera, Juan I. - Expte. N° B-06.568/89	4586
N° 99.086 - Alberto Bertuzzi - Expte. N° B-58.595/94.....	4586

	Pág.
N° 99.083 - Serapio, Marcos - Expte. N° 2B-58.495/94	4587
N° 99.082 - Córdoba, Félix César - Expte. N° 4.658/94	4587
N° 99.068 - Soruco, José Raúl y otra - Expte. N° B-59.142/94	4587
N° 99.065 - Chocobar, Juan - Expte. N° B-58.053/94.....	4587

REMATES JUDICIALES

N° 99.127 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-50.045/94	4587
N° 99.122 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-26.541/92	4588
N° 99.121 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. N° B-27.413/92	4588
N° 99.118 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2B- 52.514/94	4588
N° 99.109 - Por: Eduardo A. Turanza - Juicio: Expte. N° B- 38.503/93	4588
N° 99.105 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-19.439/91	4589
N° 99.099 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-50.299/94	4589
N° 99.094 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-48.598/94	4589
N° 99.084 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 91.845/88.....	4589

EDICTO DE QUIEBRA

N° 99.112 - Granjas del NOA S.A. s/Basf Argentina S.A. - Expte. N° 1B-53.052/94	4590
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 99.104 - José Marcelino Sierra - Expte. N° 46/90.....	4590
N° 99.069 - José Aníbal Pérez - Expte. N° 2B-57.409/94.....	4590

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 99.119 - Albacitrus S.R.L.....	4591
N° 99.115 - Albiero S.R.L.	4591

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 99.114 - Obras Civiles S.R.L.	4592
N° 99.113 - Proyecto de Activación Total S.R.L.	4592

AVISO COMERCIAL

N° 99.096 - Compañía de Radio y Televisión S.A Cortesa	4593
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 99.110 - Destilería Río Mojotoro S.A., para el día 04/01/95	4594
N° 99.044 - Cerámica del Norte S.A. - Para el día 26/12/94.....	4594

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 99.116 - Asociación de Artesanos y Pequeños Productores Agro - Ganaderos y Mineros de La Poma. para el día 30/12/94	4594
N° 99.103 - Cámara de Distribuidores Mayoristas de Vinos y Cervezas, para el día 28/12/94	4595

AVISO GENERAL

N° 99.117 - U.C.R. - Resolución N° 12/94.....	4595
---	------

RECAUDACION

N° 99.128 - Del día 12/12/94.....	4595
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 6.763

Expte. N° 91-8.625/94

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1° - Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley 5.115/77 agregado por Ley 6.699, por el siguiente:

"En cumplimiento de tales fines, el Banco de Préstamos y Asistencia Social dispondrá mensualmente y con destino a la Caja de Previsión Social para contribuir al pago de Pensiones No Contributivas y al Fondo Educativo Provincial creado por Decreto 741/94, del cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de las sumas que perciba en conceptos de precio de las licencias, concesiones y todos otros títulos otorgados o a otorgarse para la explotación de casinos en el territorio de la provincia de Salta".

Art. 2° - Modifícase el artículo 9° de la Ley 5.115 en la versión de la Ley 6.699, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"De las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio económico financiero, una vez dispuestos los recursos para la Caja de Previsión Social y el Fondo Educativo Provincial establecidos en el segundo párrafo del artículo 3°, así como las reservas y provisiones legales, el remanente será distribuido por el Poder Ejecutivo a las políticas sociales de educación y salud".

Art. 3° - Las sumas referidas en el artículo 1° deberán ser depositadas dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) de su percepción por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, por partes iguales en una Cuenta Especial a crearse en el Banco Provincial de Salta, llamada: "Cuenta Especial de la Caja de Previsión Social - Pensiones No Contributivas" y en la cuenta del Fondo Educativo Provincial creada por el artículo 2° del Decreto N° 741/94.

Art. 4° - Las sumas referidas en el artículo 1° de la presente Ley tendrán, desde su percepción por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, imputación específica para las Pensiones No Contributivas de la Caja de Previsión Social y el Fondo Educativo Provincial.

Art. 5° - Agrégase como inciso p) del artículo 19 de la Ley 6.719, el siguiente:

"p) El cincuenta por ciento (50%) de las sumas a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley 5.115/77 por el Banco de Préstamos y Asistencia Social con imputación específica al pago de Pensiones No Contributivas".

Art. 6° - Derógase toda otra norma que se oponga a las disposiciones de la presente.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vice Presidente Segundo en
Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani
Presidente
Cámara de Diputados

Lic. Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo A. Catalano
Secretario
Cámara de Diputados

Salta, 28 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.565

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 91-8.625/94 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.763 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Eveling (I.) - Martino.

LEY N° 6.764

Ref.: Expte. N° 91-4.623/94

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1° - Transfiérese en carácter de donación a favor de la Asociación Guías Argentinas, Personería Jurídica Gremial N° 18.318, la fracción individualizada A-25a, Matrícula N° 100.872 del Departamento Capital, de propiedad fiscal, con una superficie de 4 Has. según Plano N° 9.391 de la Dirección General de Inmuebles, para ser destinado a la práctica de campamento.

Art. 2° - Fijase con carácter de cargo la forestación y cercado perimetral de la fracción a que se refiere el artículo 1°, en el plazo de dos (2) años desde la promulgación de la presente y la conclusión de las obras para las prácticas de campamento de las afiliadas dentro de los cinco (5) años computados de igual forma.

Art. 3° - En caso de incumplimiento de los cargos previstos en los plazos establecidos, la Provincia recuperará automáticamente el dominio del terreno donado.

Art. 4° - Déjase establecido que la Provincia no se obliga a realizar o proveer obras de infraestructura para el predio donado.

Art. 5° - Tome intervención Escribanía de Gobierno para la formalización de la aceptación de la donación y sus condiciones, Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y la Dirección General de Inmuebles para los registros correspondientes.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vice Presidente Segundo en
Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani
Presidente
Cámara de Diputados

Lic. Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo A. Catalano
Secretario
Cámara de Diputados

Salta, 28 de noviembre de 1994 .

DECRETO N° 2.566

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 91-4.623/94 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.764 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Eveling (I.) - Martino.**DECRETOS**

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.465

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Asuntos Municipales**

Expte. N° 53-57.190/94

VISTO la nota cursada por el Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Salta, mediante el cual solicita se declare de interés provincial el Seminario Municipal sobre propuestas para la mejora de los ingresos Municipales, organizado para los días 1 y 2 de diciembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia y proyección del acontecimiento cuya disertación estará a cargo de Profesionales y Funcionarios para avanzar en el trabajo sobre la mejora de la gestión municipal, tendiente a reforzar sus capacidades para generar políticas propias contribuyendo al Gobierno de la Ciudad y a la mejora de la calidad de vida urbana;

Que dicho evento es propiciado en forma conjunta por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta y la Dirección General de Inmuebles;

Que en virtud a la relevancia del mismo y el objetivo propuesto, el Poder Ejecutivo entiende procedente y justo, reconocer el esfuerzo que se pone de manifiesto en la realización del Seminario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la organización del Seminario Municipal sobre Propuestas para la Mejora de los Ingresos Municipales, a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 1 y 2 de diciembre del año en curso.

Art. 2° - Establécese que lo dispuesto no generará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Economía y firmado

por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Municipales.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Villalba
Ovejero - Martino.**

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.466

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Asuntos Municipales**

VISTO lo solicitado por el señor Secretario de Asuntos Municipales, mediante nota de fecha 24 de octubre de 1994; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de dicha elevación la citada Secretaría solicita se declare de interés provincial los compromisos y objetivos que concensuaron los señores Intendentes de las Provincias, por considerar que los mismos revisten especial relevancia para el cumplimiento de las propuestas contenidas en los acuerdos que la Provincia celebrara con la Nación a través del Pacto Federal suscripto en fecha 12/08/92, aprobado por Ley de la Provincia N° 6.724/93 y Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento de fecha 12/08/93, aprobado por Ley Provincial N° 6.723/93;

Que en acta que da cuenta de la reunión que mantuvieron en fecha 22/06/94, los señores Intendentes analizaron las relaciones institucionales y financieras entre el Gobierno de la Provincia y los distintos Ejecutivos Municipales, a los efectos de avanzar en el proceso de Reforma Administrativa Municipal, de acuerdo con los lineamientos trazados a través del Decreto N° 2.770/93 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, asimismo en tal oportunidad, explicitaron declaraciones y concensuaron objetivos, cuya

conclusión deberá materializarse en forma coordinada en la Provincia, por medio de sucesivos protocolos adicionales, en relación a los diversos temas de interés recíproco entre las partes involucradas;

Que por lo expuesto resulta procedente viabilizar la declaración que persigue la Secretaría de Asuntos Municipales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial los compromisos y objetivos acordados en el Acta suscripta por los señores Intendentes de la Provincia el día 22 de junio de mil novecientos noventa y cuatro en presencia de los señores Ministros de Gobierno y de Economía y Secretario de Asuntos Municipales, que se anexa al presente decreto formando parte del mismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Municipales.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Villalba
Ovejero - Martino.**

ACTA

En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diez horas, se reúnen en el Centro Cívico Grand Bourg los Intendentes de la provincia de Salta, cuya nómina se consigna al pie de la presente, con la presencia de los señores Ministros de Gobierno y Economía, el señor Secretario de Asuntos Municipales, con el objeto de concretar una iniciativa realizada por distintos Intendentes de la Provincia, persiguiendo como propósito fundamental el análisis sobre las relaciones institucionales y financieras entre el Gobierno de la Provincia y el conjunto de Comunas que conforman la Provincia, como así también con el objeto de avanzar en el proceso de Reforma Administrativa Municipal, de acuerdo con los Lineamientos trazados a través del Decreto N° 2.770/93 del Poder Ejecutivo Provincial.

En ese orden los Intendentes aquí presentes:

DECLARAN:

- 1°) Que la problemática del sector público provincial, en su esfera municipal como provincial, exige la inmediata profundización del proceso de Reforma del Estado que permita atenuar en forma gradual y progresiva la grave situación financiera que afronta la Provincia y los Municipios, a la vez de profundizar políticas concretas que apunten a un mayor impulso en

el crecimiento económico de los distintos sectores.

- 2°) Que ratifican por esta vía el convencimiento de que a través de la Reforma del Estado se debe también efficientizar el sector público y adecuar el gasto.
- 3°) Que existe una necesidad de articular todos los mecanismos institucionales y sociales tendientes a incrementar en el territorio de la Provincia, un proceso sostenido de reconversión productiva que posibilite la generación de nuevas fuentes de trabajo.
- 4°) Que entienden que toda transformación emprendida debe encontrar en la transición a un Estado eficiente en sus propios cometidos y que a la vez, contribuya a contrarrestar los efectos no queridos que se pudieren configurar en este tipo de procesos.
- 5°) Que como vía para facilitar tal objetivo se considera necesario el análisis del impacto que producirá la implementación del Pacto Fiscal, debiéndose prever la sustitución de recursos que pudiere acarrear su aplicación.

Por lo expuesto los Intendentes firmantes en presencia de las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial presentes,

ACUERDAN:

- 1°) Avanzar en la elaboración de los modelos de diagnóstico de cada Municipio, a la luz de la reestructuración administrativa que se analiza en el ámbito de la Comisión creada por Decreto N° 2.770/93.
- 2°) Queda acordado que debido a la grave situación económica-financiera por la que atraviesan los Municipios que los Fondos extraordinarios no podrán bajo ningún concepto utilizarse para recomposición y/o incremento salarial, aumento de dietas, y/o aumento de personal de planta permanente, transitoria y/o contratada.
- 3°) Priorizar la asignación de los recursos provenientes del Fondo Compensador Municipal, con el objeto de contribuir a superar el desequilibrio financiero.
- 4°) Mejorar los dispositivos de contralor interno respecto de la asignación de los distintos recursos.
- 5°) Expresar la total predisposición por debatir y analizar el nuevo rol y cometidos que plantean los objetivos de descentralización administrativa del Estado, en el marco de las políticas económicas nacionales y provinciales.

- 6°) Analizar en el ámbito de sus propias autonomías las medidas que sean conducentes para la implementación del Pacto Fiscal.
- 7°) Propiciar en forma conjunta con el Gobierno Provincial la inclusión de los Municipios en la ejecución de obras realizadas en el marco del Plan Social de la Nación.
- 8°) Invitar a adherir a la suscripción del presente documento a todos aquellos Municipios que no se encuentran presentes.

No teniendo más asuntos que tratar, se da por finalizado este acto con la presencia de los Intendentes cuya nómina se agrega a continuación y de los señores Ministros de Gobierno y de Economía, del señor Secretario de Asuntos Municipales, firmando los presentes en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido.

Intendente**Localidad**

- 01 - Aguaray
 02 - Angastaco
 03 - Animaná
 04 - Apolinario Saravia
 05 - Cachi
 06 - Cafayate
 07 - Campo Quijano
 08 - Campo Santo
 09 - Cerrillos
 10 - Colonia Santa Rosa
 11 - Coronel Moldes
 12 - Chicoana
 13 - El Bordo
 14 - El Carril
 15 - El Galpón
 16 - El Jardín
 17 - El Potrero
 18 - El Quebrachal
 19 - El Tala
 20 - Embarcación
 21 - General Ballivián
 22 - General Güemes
 23 - General Mosconi
 24 - General Pizarro
 25 - Guachipas
 26 - Hipólito Yrigoyen
 27 - Iruya
 28 - Isla de Cañas
 29 - Joaquín V. González
 30 - La Caldera

- 31 - La Candelaria
 32 - Las Lajitas
 33 - La Merced
 34 - La Poma
 35 - La Viña
 36 - Los Toldos
 37 - Metán
 38 - Molinos
 39 - Nazareno
 40 - Payogasta
 41 - Pichanal
 42 - Prof. Salvador Mazza
 43 - Río Piedras
 44 - Rivadavia Banda Norte
 45 - Rivadavia Banda Sud
 46 - Rosario de la Frontera
 47 - Rosario de Lerma
 48 - San A. de los Cobres
 49 - San Carlos
 50 - San R. de la Nva. Orán
 51 - Santa Victoria Este
 52 - Santa Victoria Oeste
 53 - Seclantás
 54 - Tartagal
 55 - Tolar Grande
 56 - Urundel
 57 - Vaqueros
 58 - Villa San Lorenzo
 59 - Salta - Capital

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.467

Ministerio de Economía

Expte. N° C/11-41.280/93

VISTO los Decretos del Poder Ejecutivo N°s. 2.213/93, 2.266/93 y 1.935/94, y Resoluciones del Ministerio de Economía N°s. 102/94 y 148/94; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.266/93 se considera encuadrada en el Régimen creado por Decreto N° 2.213/93, a la vez que declara de Interés Público a la Iniciativa Privada referida a la remodelación integral y ampliación del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y desarrollo de una Ciudad Termal, presentada en fecha 07/09/93, bajo Expte. N° C/11-41.280, por la Empresa Hotelera Termal S.A. en conjunto con la Empresa Flotel S.A.;

Que asimismo, la norma aprueba el Pliego de Bases para la privatización integral del complejo formado por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, el Pabellón de Baños y demás instalaciones complementarias, incluida la venta de tierras circundantes destinadas al desarrollo de la Ciudad Termal y autoriza al Ministerio de Economía a convocar a Concurso Público de Proyectos de Competencia, en base al procedimiento fijado por el Decreto 2.213/93 y a los pliegos aprobados;

Que el referido Concurso público fue convocado por la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía, según Resoluciones M. E. N°s. 102/94 y 148/94, efectuándose la apertura del mismo, en el lugar, fecha y hora previsto, el que finalmente fue declarado desierto por Decreto N° 1.935/94;

Que el Pliego para el Concurso Público se confeccionó basándose en los lineamientos del Proyecto iniciador y con el encuadre previsto por el Decreto N° 2.213/93;

Que asimismo, el Régimen establecido por Decreto N° 2.213/93 y la normativa general vigente en la Provincia que rige el procedimiento de Licitación Pública, exigen la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta; exigencia que también prevé el Pliego aprobado por Decreto N° 2.266/93;

Que las firmas Hotelera Termal S.A. y Flotel S.A. no se presentaron al llamado, según consta en Acta de Apertura labrada por el Sr. Escribano de Gobierno, de fecha 25/07/94, ni ratificó su propuesta original, ni constituyó la Garantía correspondiente;

Que además dichas Firmas remitieron sendas notas de fechas 21/07/94 (Flotel S.A.) y 22/07/94 (Hotelera Termal S.A.), manifestando la primera que no se presentará a dicho Concurso por no poder satisfacer exigencias del Pliego;

Que tales actitudes indican claramente la falta de interés por parte de las Firmas iniciadoras en sostener su propia iniciativa;

Que son facultades propias del Poder Ejecutivo el dejar sin efecto el llamado a Concurso de Proyectos de Competencia, aún ante la existencia de una única oferta, sin que ello dé derecho a los oferentes, iniciadores o al preadjudicatario a reclamo alguno (Decr. 2.213/93, Arts. 16 y 17 y Ley Contabilidad Art. 34);

Que debe tenerse presente asimismo, que el Art. 11 del Decreto N° 2.213/93 establece claramente que la declaración de Interés Público de una iniciativa, o la convocatoria de Proyectos de Competencia, en ningún caso generará derecho ninguno de compensación de ningún tipo por parte de la Provincia, a favor del autor de la iniciativa en caso de no resultar adjudicado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la declaración de "Interés Público" dispuesta por el Decreto N° 2.266/93 (Art. 2), respecto de la Iniciativa Privada referida a la remodelación integral y ampliación del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y desarrollo de una Ciudad Termal, presentada en fecha 07/09/93 bajo Expte. N° C/11-41.280, por la Empresa Hotelera Termal S.A. en conjunto con la Empresa Flotel S.A.

Art. 2° - Déjense asimismo sin efecto todos los actos cumplidos respecto de la Iniciativa Privada señalada en el artículo precedente, con fundamento en las razones expuestas en los considerandos.

Art. 3° - Autorízase al Ministerio de Economía en su carácter de Autoridad de Aplicación (Ley 6.583 - Art. 36), a elaborar un nuevo Proyecto de Privatización del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, el Pabellón de Baños y demás instalaciones complementarias, incluida la venta de tierras circundantes destinadas al desarrollo de la Ciudad Termal.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Tríboli -
Martino.

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.468

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Pablo Ponce Peñalva, como Liquidador del Programa de Viviendas Populares (PRO. VI. PO.), Sociedad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario encuadrar a la Empresa dentro de las normas legales vigentes.

Que hasta la fecha no se completó la Liquidación implementada en su momento.

Que según el criterio ya expresado en dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia, como órgano de fiscalización y control, no corresponde la liquidación del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.) - Sociedad del Estado, debiendo a tales fines intervenir la misma.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 31 de octubre de 1994, acéptase la renuncia presentada por el doctor Pablo Ponce Peñalva, D.N.I. N° 12.959.464, como Liquidador del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.) - Sociedad del Estado.

Art. 2° - El doctor Pablo Ponce Peñalva deberá presentar informe final de su gestión, a fin de ser considerado por la Asamblea, inventario general del patrimonio de la Empresa, listado de las reclamaciones judiciales pendientes de resolución, como así también de los reclamos extra judiciales con N° de expediente, a fin de ser identificados.

Art. 3° - Con vigencia al 1° de noviembre de 1994, designase al Arquitecto Gustavo Adolfo Rodríguez, L.E. N° 8.173.069, como Interventor del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.) - Sociedad del Estado, por el término de ciento ochenta (180) días, de acuerdo a la Ley N° 6.583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas.

Art. 4° - Dado que el Arquitecto Gustavo Adolfo Rodríguez, es afectado de la Municipalidad de la ciudad de Salta, según Decreto Municipal N° 751, establécese como remuneración la diferencia que surja entre su sueldo municipal acreditado por recibo y el del cargo de Interventor del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.) - Sociedad del Estado.

Art. 5° - Designase como representante del Poder Ejecutivo, en carácter de asambleísta, al señor Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 6° - Designase como Síndico Titular al licenciado Horacio Ernesto Villamayor, D.N.I. N° 10.494.664, según lo establece el artículo 59, inciso a) del Decreto N° 1.770/90.

Art. 7° - Derógase el Decreto N° 2.326 de fecha 03 de noviembre de 1994.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.473

Ministerio de Salud Pública

VISTO que por Decreto N° 1.766/86 se aprueba el Contrato de Comodato realizado entre el Ministerio de

Bienestar Social y la Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Contrato, el citado Ministerio cede en calidad de préstamo a la Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados un sector del ala sur del ex-Hospital Arenales de esta ciudad el que es utilizado exclusivamente para funcionamiento de Centro de Día, Talleres de Capacitación Laboral y/o Protegidos de Producción, para atención de personas físicas discapacitadas;

Que por Decreto N° 1.176/91 se prorroga el Contrato aludido;

Que el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación otorgó a la Institución un Subsidio por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-) destinado a revertir las precarias condiciones edilicias donde ya funcionan los talleres, lo que permitirá ampliar la cobertura y brindar a los aprendices y todo el personal de la Institución seguridad y comodidad en el uso de los espacios y posibilitar, de manera efectiva, el desempeño del discapacitado en el campo laboral;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato realizado entre el Ministerio de Salud Pública y la Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.472

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 4.629/94 - código 76

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señorita Sofía Adela Chauque de González, dependiente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", solicita acogerse al régimen de retiro voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fue tramitada conforme al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su

modificatorio Decreto Nº 1.271/93, reglamentario del régimen aludido, previsto en la Ley Nº 6.583 y sus prórrogas;

Que la peticionante no registra sumario administrativo pendiente.

Que atento lo informado por la dirección del citado nosocomio, el Departamento Personal y la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase retiro voluntario a la señora Sofía Adela Chauque de González, C.U.I. Nº 5.275.514, legajo Nº 16.238, agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría L, técnica en esterilización del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con encuadre en el artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 1.271/93.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto Nº 65/93, suprimase el cargo consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 3º - Establécese que la separación afectiva del servicio de la señora Sofía Adela Chauque de González, C.U.I. Nº 5.275.514, legajo Nº 16.238, se producirá a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 07, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -
Muro - Martino.**

A N E X O

Número: 52. Denominación del Cargo Suprimido: Téc. Esterilización. Organismo: Hosp. "Dr. Oñativia". Ubicación Escalafonaria: Agrup.: T - Subg.: I - Cat.: L. Monto: 335,28.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.470 - 24/11/94 - Expediente Nº 25.933/93 - código 35.

Artículo 1º - Otórgase el retiro voluntario al señor Héctor Walter Lesser, D.N.I. Nº 13.844.397, legajo Nº 48-526, auxiliar administrativo de la Planta de Cargos del Banco de Préstamos y Asistencia Social, aprobada por Decreto Nº 563/93, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el inciso a) del Decreto Nº 1.271/93, modificatorio de su similar Nº 353/93.

Art. 2º - Establécese que la separación efectiva del servicio del nombrado, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4º - En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 65/93 suprimese el cargo vacante originado con motivo del retiro voluntario otorgado precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.471 - 24/11/94 - Expedientes Nºs. 46.003/94 y 45.997/94 - código 66.

Artículo 1º - Otórgase el retiro voluntario a la señora Leonor Petrona Lamas, C.U.I. Nº 11.081.920, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría D, administrativa de la Planta Personal Programas Especiales y/o Reemplazos de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el inciso a) del Decreto Nº 1.271/93, modificatorio de su similar Nº 353/93.

Art. 2º - Déjase establecido que la separación efectiva del servicio de la nombrada, se ha producido el día 19 de abril de 1994.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4º - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 65/93 suprimese el cargo vacante de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría C, Orden Nº 738 de la Estructura Orgánico Funcional Planta y Cobertura de Cargos del Ministerio de Bienestar Social, aprobada por Decreto Nº 553/93 originado con motivo del retiro voluntario otorgado precedentemente.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 2.473 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 99.126

R. s/c. N° 6.709

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección General de Rentas - Salta -**

Salta, 12 de diciembre de 1994

RESOLUCION GENERAL N° 033/94**VISTO:**

La Ley N° 6.736; y

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que durante el Ejercicio Fiscal 1994 rigen alícuotas generales diferentes para el primero y segundo semestre del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que tal situación debe ser contemplada a los fines de confección de la DDJJ Anual año 1994 del citado impuesto, para los contribuyentes jurisdiccionales;

Que respecto a los contribuyentes que tributen bajo el régimen del Convenio Multilateral, la Comisión Arbitral ya ha reglamentado el procedimiento respectivo;

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1° - En la confección de la DDJJ Anual año 1994, del Impuesto a las Actividades Económicas, los contribuyentes jurisdiccionales sujetos a tratamiento fiscal con alícuota general conforme a la Ley N° 6.736, deberán discriminar la base imponible por semestre aplicando la alícuota pertinente, a los efectos de la determinación del impuesto anual.

Art. 2° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro

Directora General

Sin cargo

e) 13/12/94

O.P. N° 99.125

R. s/c. N° 6.709

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección General de Rentas - Salta -**

Salta, 12 de diciembre de 1994

RESOLUCION GENERAL N° 032/94**VISTO:**

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el Sistema SARES 2000, tendiente a perfeccionar la relación fisco-contribuyente respecto a las obligaciones fiscales a cargo de éstos;

Que asimismo se incorporan al sistema los contribuyentes y/o responsables consignados en el Anexo 1 de la citada Resolución;

Que es intención de esta Dirección facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, optimizando la atención de mostrador y brindando comodidad para el pago de las mismas;

Que en este orden de ideas resulta coherente establecer para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- incluidos en el citado programa, que a su vez actúen como Agentes de Retención y/o Percepción, la unificación de las fechas de vencimiento de pago de estas obligaciones con la del ingreso del tributo que se genere en cabeza propia;

Que en consecuencia resulta necesario para este sector de contribuyentes y/o responsables modificar las fechas de vencimiento establecidas por Resoluciones Generales N° 50/87; N° 15/94; N° 20/94; N° 23/94;

Que no obstante lo expuesto para los contribuyentes que liquiden y tributen bajo el régimen del Convenio Multilateral, aún para el caso de encontrarse comprendidos en este sistema, resulta aconsejable no modificar las fechas de vencimiento, tanto del impuesto que se genere en cabeza propia como los pagos que deben realizar en su carácter de Agentes de Retención y/o Percepción, debiéndose en consecuencia mantener los oportunamente fijados, vigentes a la fecha;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1° - Para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a las Actividades Económicas y Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo incluidos en el Sistema SARES 2000, excepto para los que liquiden y tributen bajo el régimen del Convenio Multilateral, se establece el siguiente cronograma de vencimientos de pago con vigencia a partir del anticipo 12° del Ejercicio Fiscal 1994;

N° de C.U.I.T. Anticipo diciembre 1994**Terminados en:**

0: 1 y 2	17/01/95
3: 4 y 5	18/01/95
6 y 7	19/01/95
8 y 9	20/01/95

Art. 2° - Modificar los vencimientos establecidos para las Resoluciones Generales N° 15/94; N° 20/94 y N° 23/94, para la presentación de la DDJJ Informativa de Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, y el correspondiente a la obligación de presentación de Anexos de DDJJ de Retenciones y/o Percepciones que deban efectuar los contribuyentes del referido tributo, fijándose los mismos en las fechas que a continuación se detallan:

N° de C.U.I.T. DDJJ diciembre

Terminados en:

0: 1, 2 y 3 26/01/95

4: 5 y 6 27/01/95

7: 8 y 9 30/01/95

Art. 3° - Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 4° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro

Directora General

Sin cargo

e) 13/12/94

O.P. N° 99.124

R. s/c. N° 6.709

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Rentas - Salta -

Salta, 12 de diciembre de 1994

RESOLUCION GENERAL N° 031/94

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el Sistema SARES 2000 para la administración y control de las obligaciones tributarias cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de esta Dirección General;

Que en esta primera etapa se incorporan al mencionado Sistema los contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo I de la citada norma;

Que por Resolución N° 1/94 de esta Dirección se estableció el Calendario Impositivo año 1994;

Que en consecuencia y por aplicación del mencionado sistema resulta necesario modificar dicha Resolución General, estableciendo respecto del Impuesto a las Actividades Económicas un doceavo anticipo para el corriente Ejercicio Fiscal, exclusivamente para dichos contribuyentes;

Por ello, y en aplicación de las disposiciones de los artículos 5° y 6° del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Agrégase como apartado b) del artículo 2° de la Resolución General N° 1/94 el siguiente;

"Para los contribuyentes jurisdiccionales incorporados al Sistema SARES 2000 (R. G. N° 30/94) se establece un 12° anticipo para el Ejercicio Fiscal 1994 en el ámbito del Impuesto a las Actividades Económicas, cuya base imponible será la devengada entre el 01/12/94 y el 31/12/94".

Art. 2° - Establecer para los contribuyentes comprendidos en el artículo 1° obligación de presentar declaración jurada informativa anual conforme a la normativa vigente, con vencimiento el 03 de febrero de 1995.

Art. 3° - La presente Resolución General tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 4° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro

Directora General

Sin cargo

e) 13/12/94

O.P. N° 99.123

R. s/c. N° 6.709

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Rentas - Salta -

Salta, 12 de diciembre de 1994

RESOLUCION GENERAL N° 030/94

VISTO:

Que es intención prioritaria de las autoridades de la Provincia optimizar el control sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de contribuyentes y/o responsables de tributos provinciales, prioridad que ha sido acogida por Ley N° 6.723 que aprueba el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se ha desarrollado en este marco, un sistema de control para grandes contribuyentes y/o responsables de la Dirección General de Rentas de Salta, denominado SARES 2000, tomando como base la experiencia de la Dirección General Impositiva con la implementación del Sistema Dosmil;

Que atento a ello resulta necesario establecer la incorporación paulatina y creciente al sistema de con-

trol de aquellos contribuyentes y/o responsables que, conforme a los parámetros fijados, reúnan las condiciones de interés fiscal que determine esta Dirección General;

Que en consecuencia las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y/o responsables que resulten incorporados al sistema mencionado (SARES 2000), deberán ser cumplimentadas conforme a las disposiciones establecidas o que establezca esta Dirección General;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Sistema SARES 2000 (Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Salta), para la administración y control de las obligaciones tributarias cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de esta Dirección General.

Art. 2° - Incorporar inicialmente al Sistema SARES 2000 a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que como Anexo I forma parte de la presente. quienes deberán:

- a) Completar dentro de los 5 (cinco) días de recibido, el formulario (F. 2000) de ratificación o rectificación de datos, del que esta Dirección General les hará entrega mediante notificación personal.

El citado formulario estará acompañado en su distribución por un volante anexo del mismo que contendrá algunos de los datos a ratificar o rectificar. El F. 2000 deberá ser completado en su totalidad revistiendo el mismo carácter de declaración jurada para los contribuyentes y/o responsables. En consecuencia en caso de existir modificaciones en los datos oportunamente informados a este Organismo, las mismas serán válidas a los efectos de la actualización de los registros pertinentes, previa verificación de su consistencia y concordancia con la normativa vigente.

- b) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante el Departamento Control de Obligaciones Fiscales y Grandes Responsables.
- c) Realizar los pagos de sus deudas tributarias en la boca de cobranza bancaria que funcionará en España N° 625 con exclusividad para este universo de contribuyentes y/o responsables y cumplir con el resto de sus obligaciones fiscales, presentando los formularios que a tal efecto se habiliten de conformidad a las fechas de vencimientos y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección General.

Art. 3° - El sistema de administración y control que se aprueba por la presente, será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Cooperadoras Asistenciales e Inmobiliario Rural que se devenguen a partir del mes de diciembre de 1994 (con vencimiento en enero de 1995), para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución general por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 37° y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro

Directora General

Ver Anexo.

Sin cargo

e) 13/12/94

EDICTO DE MINA

O.P. N° 99.107

F. N° 76.115

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que Daniel Camilo Viveros, por Expte. N° 14.915 ha manifestado en el departamento de Los Andes, una mina de sal común, la que se denominará "Rocío", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Tolar Grande se mide 6.000 m. Az. 215° 00' 00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). La que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de noviembre de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 13, 22/12/94 y 03/01/95

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 99.108

F. N° 76.119

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Departamento de Compras

Licitación Pública N° 06/94 (2° Llamado)

Llámase a Licitación Pública N° 06/94 (2° Llamado), para el día 22 de diciembre de 1994, a las 11.00 horas, convocada para la adq. de cemento, hierro, cal viva, etc. Consultas y apertura de propuesta: Dirección de Compras, La Florida N° 86, Teléf. 311581 - Int. 227. Precio del pliego: \$ 27,00 (Pesos)

veintisiete). Venta de pliegos: Tesorería Municipal, La Florida N° 86.

Imp. \$ 21,00 e) 13/12/94

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 99.111 F. N° 76.125

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA

Escuadrón 52 "Tartagal"
Contratación Directa N° 4/94

Objeto: "Contratación vivienda uso civil destinada para alojamiento señor Jefe Escuadrón 52 "Tartagal" de Gendarmería Nacional".

Informes y pliegos: Servicio Administrativo del Escuadrón 52 "Tartagal".

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Adm. E. 52 "Tartagal".

Lugar y fecha de apertura: Serv. Adm. del E. 52 "Tartagal", 02 de diciembre de 1994 - 08.00 horas.

Imp. \$ 21,00 e) 13/12/94

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 99.120 F. N° 76.134

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCION N° 864/94

Remate público interno, con base, de contado y al mejor postor.

Durante el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la plaza de armas de Jefatura de Policía de la Provincia, sito en calle General Güemes N° 750 de esta ciudad, a partir de horas 09.00, se llevará a cabo la venta, en subasta pública interna, con base, de contado y al mejor postor, diversos elementos que fueran incautados por imperio de las Leyes 535 y 20.429, respectivamente (Contravenciones policiales - armas y explosivos), consistentes en: armas de fuego (cortas y largas), armas blancas; cuadros de bicicletas; jarras, vasos, etc. Todos los bienes se rematarán por lotes y en el estado que se encuentran, debiendo retirarse en el día, al finalizar la jornada. En caso de no retirarse dentro de las veinticuatro horas de su compra se perderá todo derecho sobre el bien vendido. Comisión de ley: 10% sobre el precio de venta, a cargo del comprador. Martillero Público: D. Martín R. Uriburu.

Imp. \$ 63,00 e) 13 al 15/12/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 99.106 F. N° 76.087

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Cárdenas, Manuel Francisco y Méndez, Juana Carolina" Expte. N° 4.685/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Teobaldo René Osos, Juez. Ante mí: Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria. Metán, 02 de noviembre de 1994. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 12 al 14/12/94

O.P. N° 99.090 F. N° 76.091

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación; Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos: Módica, Rosa Natividad - Sucesorio -

Expte. N° B-13.687/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de noviembre de 1994. Publíquese por tres días. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 12 al 14/12/94

O.P. N° 99.087 F. N° 76.094

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia Civ. y Comercial 10ma. Nominación, en autos caratulados "Alvares o Alvarez de Aguilera, Minerva Celina y Aguilera, Juan I. Sucesorio", Expte. N° B-06.568/89, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 24 de noviembre de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 12 al 14/12/94

O.P. N° 99.086 F. N° 76.084

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava

Nominación, Distrito Judicial del Centro Salta - Capital, en lo autos: "Alberto Bertuzzi - Sucesorio", Expte. N° B-58.595/94, cita y emplaza a los herederos o acreedores que se crean con derecho a la presente sucesión, a hacerlos valer en el término de 30 días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de diciembre de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 14/12/94

O.P. N° 99.083

F. N° 76.080

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, en los autos caratulados: "Serapio, Marcos - Sucesorio", Expte. N° 2B-58.495/94, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por 3 días. Salta, 23 de noviembre de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 14/12/94

O.P. N° 99.082

R. s/c N° 6.706

El Dr. Teobaldo René Osoros. Juez Titular, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Córdoba. Félix César", Expte. N° 4.658/94, cita a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osoros - Juez - Ante mí: Dr. Carlos A. Graciano, Secretario. Metán, 17 de noviembre de 1994. Sin cargo

e) 12, 13 y 14/12/94

O.P. N° 99.068

F. N° 76.064

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en Expte. N° B-59.142/94, caratulado: "Soruco. José Raúl y otra - Sucesión", cita y emplaza, en el término de treinta días, desde la última publicación, a hacer valer sus derechos, a acreedores y herederos de Soruco, José Raúl y Cruz de Soruco, Elena, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta. 02 de diciembre de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 13/12/94

O.P. N° 99.065

F. N° 76.058

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación Secretaria de la Dra. María Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Chocobar, Juan - Sucesorio". Expte. N° B-58.053/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 01 de diciembre de 1994. María Esther Gómez de Pisani, Secretaria (I.).

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 13/12/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 99.127

F. N° 76.139

Por: **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE

Una casa en B° La Loma con ampliación.

El día 16/12/94, a hs. 18,15 en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación del Distrito Judicial Centro -Salta- Secretaria N° 1, en juicio contra "Nieva, Alfredo - Ejec. de Honorarios - Expte. N° B-50.045/94, procederé a la pública subasta judicial, con la base de \$ 19.419,60, el siguiente inmueble: una casa en B° La Loma - Ubicación municipal: calle Anzoátegui N° 2599 de esta ciudad de Salta. Nom. Catast.: Catastro: 68.023 - Sec.: "M" - Manz.: 5 - Parc.: 21 - Dpto.: Capital (01) - Distribución: 3 dorm., living, coc./comedor, baño c/sanitarios, fte. con verja mat./metal, gabinete p/gas en cilindros y lavadero descub., fondo c/piso de tierra, pisos de baldosa cerámica y granito, las paredes de material cocido, revocadas, los techos de losa plana, totalm. tapiada - Ampliación: construcc. cimientos, s/techo ni piso, paredes de ladrillo, colum., encad. sup. e inf., vigas, formando 1 living, 1 baño, 1 coc./com. y 2 dormitorios (90 m2) c/salida indep. a calle Posta de Yatasto. Est. de Ocup.: se encuentra ocupado por Sr. Alfredo Nieva y su esposa (en carácter de propietarios) y su hija may. de edad con su esposo (en carácter de préstamo gratuito) - Forma de pago: 30% del precio de ctido. y en el acto del remate, saldo dentro de los (5) cinco días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% c/comprador - Sell. de acta D.G.R. 1,25% e inscrip. inmuebles c/comp. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. el IVA corresp. a la comisión del martillero está a cargo del comp. al margen del precio de venta. Mayores informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel. 215226.

Imp. \$ 51,00

e) 13 al 15/12/94

O.P. N° 99.122

F. N° 76.138

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**JUDICIAL SIN BASE****Una sierra sinfín para carpintería.**

El día 14/12/94 a hs. 18,30, en mi local de remates de calle Olavarría N° 98 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación - Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra Dávalos, Benjamín Martín - Ejec. de Sentencia - Expte. N° B-26.541/92, procederé a la pública subasta, sin base, de contado, entrega inmediata y al mejor postor del siguiente bien: una sierra sinfín (Delbre) para carpintería tam. chico, color azul, de aproximadamente 1,60 mts. de alto c/motor eléctrico s/marca visible, no posee la hoja de sierra, en buen estado de conservación. Forma de pago: contado. Edictos: por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y Sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 13 y 14/12/94

O.P. N° 99.121

F. N° 76.137

Por: MARCOS M. LOPEZ**Un tractor Massey Ferguson 1075 - una rastra.**

El día 14 de diciembre de 1994, a hs. 18.30 en calle 20 de Febrero 640, por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. Marta E. Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Bruno, Gustavo Emilio vs. Carmen, Marcos - Ejecutivo". Expte. N° B-27.413/92, remataré sin base y de contado: 1) Un tractor Massey Ferguson modelo 1075 con motor N° 200.858, chasis 1871002554. 2) Una rastra de 18 discos sin número visible, marca Camacho. Revisar en la localidad de Cerrillos, intersección de la Ruta N° 9 y camino a Colón, segunda casa, vereda sur. Flia. Bellido. Comisión de ley 10% más I.V.A. s/la misma. Sellado D.G.R. 0,60%. Marcos Manuel López. Martillero Público.

Imp. \$ 34,00

e) 13 y 14/12/94

O.P. N° 99.118

F. N° 76.136

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL SIN BASE**

Estanterías, mostradores y otros bienes muebles; gran cantidad de indumentaria, calzados y artículos deportivos (todos nuevos, clasificados en prácticos bolsos familiares y en interesantes lotes de 10 pares de zapatillas c/u.).

Los días miércoles 14 y jueves 15 de diciembre de 1994, a las 17.15 horas, en calle Zabala 410 de esta

ciudad, remataré sin base y al contado: 2 calculadoras, 1 caja registradora, 10 mostradores, 21 estanterías metálicas, 645 pares de zapatillas m/Diporto, Striking, Diadoras y otras, 168 botines p/fútbol, 167 conjuntos deportivos, 166 remeras, 126 camisetas p/niños, 161 short y 35 bermudas, 282 medias y zoquetes, 204 copas y trofeos, 301 pelotas de fútbol, pelotas p/han-boll, voley, etc.; 73 zapatillas para danza, rodilleras, vendas y otros bienes imposible detallar. Revisar desde las 9 horas. Condiciones de venta: de contado. Arancel de ley: 10% a c/comprador. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador. IVA incluido en el precio para el Consumidor Final y Responsable Inscripto. Los Responsables No Inscriptos abonarán un 9% más sobre el precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación en juicio Dagún Deportes S.R.L. s/Quiebra - Expte. N° 2B-52.514/94. Edictos: 5 días por diario El Tribuno y 2 por Boletín Oficial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - Tel. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 21,00

e) 13 y 14/12/94

O.P. N° 99.109

F. N° 76.120

Por: EDUARDO A. TURANZA**JUDICIAL****Automóvil Peugeot Diesel 504 Mod. 1992.**

El día 14 de diciembre de 1994, a las 18 horas en calle Buenos Aires N° 895, ciudad, por orden del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en el juicio que se le sigue a: "Saravia, Eduardo. Sumario: Cobro de pesos". Expte. N° B-38.503/93, remataré sin base y de contado, un Automóvil Marca Peugeot - tipo Sedán cuatro puertas. Modelo 504 - SRDTC - 1992. Marca de Motor Peugeot. N° de Motor: 629167. Marca de Chasis Peugeot. N° de Chasis 5296886. Dominio: A-084.583, en buen estado de conservación. Puede ser revisado en España N° 1084 en horario comercial y en el día del remate en Buenos Aires 895. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% también a cargo del comprador. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Público Eduardo A. Turanza - Buenos Aires 895 - Tel. 234418.

Imp. \$ 34,00

e) 13 y 14/12/94

O.P. N° 99.105

F. N° 76.114

Por: ALBERTO N. DIAZ**JUDICIAL - SIN BASE****Ford Escort**

El día 13/12/94 a hs. 19,00 en Independencia 624 ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un automóvil Ford Escort, Dom. A075.645, Motor JTCA24017, Chasis KA81JT27927, con herramientas normales de fábrica y en el estado en que se encuentra (en funcionamiento). Revisar: Independencia 624 de hs. 17,00 a 19,00. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 10a. Nom. Sec. N° 1 en juicio "Bco. Credicoop. Coop. Ltda. c/ Ortíz, María R. s/Emb. Prev." - Expte. N° B-19.439/91. Entrega inmediata. Comisión: 10% y sellado D.G.R.: 0,6% en el acto y a cargo del comprador. Edictos: Un día en B. Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Inf. Mart., Teléf. 250803. Salta, 12 de diciembre de 1994. Alberto N. Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 17,00

e) 13/12/94

N° 99.099

F. N° 76.107

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**JUDICIAL - BASE \$ 10.346,67 (50% indiviso)****Una casa en la ciudad de Orán - Salta.**

El día 16/12/94 a Hs. 18,00, en mi local de remates de calle Olavarría N° 98 y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra Delcura, Oscar - Ejecución de Honorarios - Expte. N° B-50.299/94. Procederé a la pública subasta con la base correspondiente al 50% de las 2/3 partes de su Valor Fiscal o sea: \$ 10.346,67, el inmueble catastro N° 18.137, Sección: "6a.", Manz.: 95-b, Parcela: 8a., Dpto.: 16 - Orán - S.R. de la Nueva Orán -Salta-. Sup. total: 602,71 m2. Ubicación Municipal: Avda. López y Planes 796 (esq. Mariano Moreno), de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán -Prov. de Salta- El cual consta de: 3 dormitorios, 1 living/com., 1 cocina/com., 2 baños (1 serv.): Fondo: 1 lavadero, 1 habitación de servicio, galería, fondo, con salida a calle M. Moreno, con portón metálico, para entrada de vehículos. El fte. de la casa y parte del lateral sobre calle M. Moreno, posee verja metálica y jardín. Los pisos son de baldosa cerámica (fondo con césped). Techos de losa. Paredes de material cocido y revocadas, carpintería de madera. Buen estado de conservación. Se encuentra totalmente tapiada. Cuenta c/todos los servicios. Pavimento y alumbrado público. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Oscar Delcura y sus dos hijos, en carácter de propietario. Forma de pago: Seña: 30% del precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de

aprobada la subasta. Edictos: por 4 días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno y Eco. Comisión: 5% c/comprador. Sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público Federico Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583-Salta.

Imp. \$ 68,00

e) 12 al 15/12/94

O.P. N° 99.094

F. N° 76.103

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**JUDICIAL CON BASE****Una casa en B° Mundial - R. de la Frontera - Salta.**

El día 14/12/94, a las 18,10 Hs. en calle: Olavarría N° 98, de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro-Salta. Secretaría N° 1 en juicio contra: "Serrano Angélica B.-Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-48.598/94, procederé a la pública subasta judicial, con la base de \$ 12.248 (correspondiente al valor del crédito) el sgte. inmueble: Una casa en B° Mundial - Catastro: 5.673 - Sec.: "F" - Man.: 17 - Parc.: 10 - Dpto.: R. de la Frontera (18) - ubicado en calle Armando Repeto N° 16 - Sup. total 300 m2 - Distribución: 3 dorm., living, comedor, cocina c/alac., baño de 1ra., fte. c/verja, de material, jardín, entrada para vehículos, pisos de cem. alisado. Ampliación: galería cerrada (saloncito), lavad. cub., un dormitorio y una habit. de serv., pisos cem. alisado, cerámico y baldosa calcárea, paredes de mat. revocadas, techo de losa y teja francesa, cuenta c/todos los servicios. Est. de Ocup.: se encuentra ocupado por el Sr. Héctor Serrano y su esposa en carácter de propietarios. Forma de pago: 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% c/comprador. Sell. de acta D.G.R. 1,25% e Inscrip. inmuebles c/comp. Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta, Teléf.: 215226.

Imp. \$ 51,00

e) 12 al 14/12/94

O.P. N° 99.084

F. N° 76.081

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**BANCO PROVINCIAL DE SALTA****JUDICIAL - BASE \$ 1.428,56****Importante inmueble edificado en La Caldera**

El día 13 de diciembre de 1994, a las 18,15 Hs. en mi escrit. de calle Alsina N° 1035 ciudad, remataré con

la base de \$ 1.428,56, corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble ubicado en Avda. Gral. Güemes s/N° de la localidad de La Caldera, a 1 1/2 cuadra de la plaza, Identific. Mat. N° 67, Secc. "A", Manzana 1, Parc. 2, lote 23 del Dpto. La Caldera. Mide fte. 58,50m. x 300m. fdo. Sup. S/M 17.550 m2. Limit. N. prop. de Agustín Cruz; S. callejón que lo separa del edificio de la Municipalidad, Canchón y Matadero Municipal; E. Río de la Caldera y O. Avda. Gral. Güemes. Asent. Libro 1, Asientos 27 y 28, Folios 2,3 y 4, según datos obt. de la respec. Ced. Parc. Tiene constr. al fte. un portón de acceso, luego casa principal comp. de 5 habit. baño de 2da. y cocina, piso en parte de cemento, mosaicos y baldosas de barro cocido. Sup. cub. aprox. 80m2. Al lado otra vivienda comp. de dos habit. y peq. galería al fte. Luego dos tanques elevados p/depósito de agua; un pozo de 7 mts. aprox. de prof. Más al fdo. un habit. de 8x4 mts. semiderrumbada. Colindando con la medianera que da al sud. un galpón de 20 m. de largo x 3 m. de ancho y 5 m. de alto aprox. Constr. c/mampostería y techo parte tela metálica. Luego un galpón de 50 m. x 12 m. y piso de tierra; dos galpones de 36m x 10m. c/u; Un galpón de 80m. x 7m.: dos galpones de 50m. x 12m. c/u. Todos constr. c/techo fibrocemento, montados sobre estruct. de madera. (alt. de 4 y 5 m.). c/alambrados laterales. Construidos para granja avícola. Finalmente peq. vivienda de dos habit. c/galería al frente y baño precario, destinada a vivienda de casero. Serv.. de luz electr. trifásica y monofásica. La propiedad es atravesada por una acequia de Norte a Sur. Todo en el estado visto en que se encuentra y desocupada, según informes del Sr. Juez de Paz de La Caldera. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 9na. Nominación, Dr. Jorge G. López, Secretaría de la Dra. Marcela V. F. de Lovaglio, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Ocaña, Néstor Osvaldo - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 91.845/88. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley y sellado D.G.R. 1.25% en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina N° 1035, Telé.. 210832 por la tarde o al Teléf. 240330 desp. de las 21,00 Hs. J.R.C. de Molina, Mart. Público.

Imp. \$ 34,00

e) 12 y 13/12/94

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 99.112

F. N° 7.957

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, en autos "Granjas del NOA S.A. s/Quiebra solicitada por Basf Argentina S.A." Expte. N° 1B-53.052/94 - Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, hace saber que se ha dispuesto la Prórroga de la fecha para la presentación del Informe General para el día 28 de febrero de 1995, y fijado el día 17 de marzo a Hs. 9, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores a celebrarse en las dependencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 07 de diciembre de 1994. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Valor al cobro \$ 42.50

e) 13 al 20/12/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 99.104

F. N° 76.113

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal de Salta, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, cita y emplaza al Sr. Jorge Marcelino Sierra, a efectos de que comparezca a estar a derecho en autos: "I.S.S.A.R.A. vs. Sierra, José Marcelino s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 46/90, bajo apercibimiento de ley. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de noviembre de 1994. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 17.00

e) 13 y 14/12/94

O.P. N° 99.069

R. s/c. N° 6.704

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación; Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Montenegro de Pérez, Selva Elena vs. Pérez, José Aníbal s/Divorcio Vincular", Expte. N° 2B-57.409/94, cita a comparecer a juicio a José Aníbal Pérez a efectos de que haga valer sus derechos en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación por tres días. Salta, 05 de diciembre de 1994. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 13/12/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 99.119

F. N° 76.135

ALBACITRUS S.R.L.

Socios: Rubén José Gutiérrez, comerciante, argentino, soltero, de 39 años de edad, D.N.I. N° 11.519.033, domiciliado en calle Belgrano s/N° de la localidad de Molinos Pcia. de Salta; José Antonio Albarracín Nájara, comerciante, argentino, casado de 41 años de edad, D.N.I. N° 10.581.646, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2201, Block "C" Piso 10 Dpto. "C", de esta ciudad de Salta; Rafael Gumercindo Albarracín Nájara, agricultor, argentino, casado, de 47 años de edad, D.N.I. N° 8.174.385, domiciliado en calle Mitre s/N° de la localidad de Santa María de la Pcia. de Catamarca; Evald Eric Pedersen, empleado, argentino, casado, de 58 años de edad, D.N.I. N° 7.276.962, domiciliado en B° Gral. Belgrano 2da. etapa Block "B" Dpto. 9, de esta ciudad de Salta; Gisela Elisa Pedersen de Villagra, comerciante, argentina, casada, de 28 años de edad, D.N.I. N° 17.776.536, domiciliada en B° Gral. Belgrano 1ra. etapa Block "C" Dpto. 12, de esta ciudad de Salta.

Fecha de Instrumento: 24 de octubre de 1994.

Denominación de la Sociedad: Albacitrus S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Virgilio Tedín N°s. 921 - 923 - Salta.

Objeto de la Sociedad: Instalación y puesta en funcionamiento de una fraccionadora de jugos artificiales, la elaboración de agua mineralizada, su fraccionamiento, distribución y comercialización y la venta de bebidas envasadas, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

Plazo de Duración: 10 años a partir de su inscripción.

Capital Social: Pesos diez mil (\$ 10.000.-) dividido en cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100), valor nominal de cada cuota. suscrita por los socios en la siguiente proporción:

a) El señor Rubén J. Gutiérrez, cuarenta y cinco (45) cuotas por pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-).

b) El señor José A. Albarracín N., veintitrés (23) cuotas por pesos dos mil trescientos (\$ 2.300.-).

c) El señor Rafael G. Albarracín N., veintidós (22) cuotas por pesos dos mil doscientos (\$ 2.200.-).

d) El señor Evald E. Pedersen, cinco (5) cuotas por pesos quinientos (\$ 500.-).

e) La señora Gisela E. Pedersen de Villagra, cinco (5) cuotas por pesos quinientos (\$ 500.-).

Integrándose el veinticinco por ciento (25%) y saldo en un plazo de dos (2) días.

Administración y Fiscalización: A cargo de uno (1) con un máximo de cinco (5) gerentes designándose a: José Antonio Albarracín Nájara.

Representación Legal: José Antonio Albarracín Nájara.

Firma: José A. Albarracín con Rubén J. Gutiérrez y/o Rafael G. Albarracín y/o Eval E. Pedersen y/o Gisela E. Pedersen de Villagra, cualquiera de estos últimos autorizados para el libramiento de cheques.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/12/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38.00

e) 13/12/94

O.P. N° 99.115

F. N° 76.132

ALBIERO S.R.L.

1) **Socios:** Jorge Hugo Albiero, argentino, mayor de edad, casado, con D.N.I. N° 11.081.282, comerciante, domiciliado en La Razón 3981 B° El Tribuno de la ciudad de Salta; Liliana Leonor Medina, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 11.283.051, casada, comerciante, domiciliada en La Razón 3981 de la ciudad de Salta.

2) **Fecha de Contrato:** 05 de octubre de 1994.

3) **Denominación:** "ALBIERO S.R.L."

4) **Domicilio Social:** Jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Urquiza N° 581.

5) **Objeto Social Principal:** Ventas de cueros, bijouterie, taller de pieles y servicios de cámaras frigoríficas. Secundaria: Importación de toda clase de bienes conexos con la actividad principal y que tiendan al cumplimiento de su objeto.

6) **Duración de la Sociedad:** Veinte (20) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) **Administración y Representación:** La Sociedad será representada, dirigida y administrada por el socio Jorge Hugo Albiero, en calidad de Socio Gerente por todo el plazo de duración de la Sociedad, quedando designado en este acto en tal cargo.

8) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 24.000 (Pesos veinticuatro mil) dividido en vein-

ticuatro (24) cuotas Sociales de \$ 1.000 (Pesos un mil) cada uno, que los socios suscriben en partes iguales e integran en este acto la suma de \$ 22.000 (Pesos veintidós mil), mediante el aporte en forma conjunta de bienes cuya titularidad les pertenece, en porcentajes iguales para cada uno de los socios, conforme inventario que se adjunta y forma parte de este Contrato y sobre los \$ 2.000 (Pesos dos mil) restantes cada uno de los Socios integra en este acto el 25% del capital suscripto y el saldo restante en los próximos seis meses.

9) **Fecha de Cierre de ejercicio:** el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/12/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 13/12/94

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 99.114

F. N° 76.131

OBRAS CIVILES S.R.L.

Entre Bernardo Ramón Biella, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Elsita Calvet, L.E. N° 7.221.599, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real en Paz Chaín N° 86 de la ciudad de Salta, por una parte como Cedente; y el Sr. Juan Martín Biella Calvet, argentino, mayor de edad, soltero. D.N.I. 17.354.257, de profesión Ingeniero en Construcciones, con domicilio real en Paz Chaín N° 68 de esta ciudad, por la otra parte como Cesionario, convienen en celebrar el presente contrato de cesión que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: El Cedente cede y transfiere todos los derechos y acciones que posee como socio de la firma OBRAS CIVILES S.R.L.; esta cesión se realiza por el 100% (ciento por ciento) o sea un mil seiscientos veinte (1.620) cuotas sociales a favor del Cesionario Sr. Juan Martín Biella Calvet, quien acepta.

Segunda: La presente cesión es a título gratuito.

Tercera: El cesionario a partir de este momento y en adelante se responsabiliza y hace cargo de las obligaciones emergentes de la sociedad, liberando al cedente por toda obligación directa o indirecta que pudiera afectar por su participación hasta el día de la fecha.

Cuarta: La presente cesión modifica el contrato social de fecha 26 de noviembre de 1991 y Acta 02 del 15 de enero de 1992, quedando redactado de la siguiente forma:

"Cuarta: Capital Social - Suscripción e Integración.

El Capital social se fija en la suma de \$ 8.100.- (Pesos ocho mil cien), representado por ocho mil cien

(8.100) cuotas sociales de \$ 1.- (Peso uno) cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben e integran en efectivo de la siguiente forma: Mario Walter Efraín Toledo, 3.240 (Tres mil doscientas cuarenta) cuotas sociales y Juan Martín Biella Calvet, las restantes 4.860 (Cuatro mil ochocientos sesenta) cuotas sociales."

Quinta: A todos los efectos derivados de este contrato, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

Con la modificación que antecede, las partes dejan formalizado este contrato en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cuatro.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25 de noviembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 13/12/94

O.P. N° 99.113

F. N° 76.130

"PROYECTO DE ACTIVACION TOTAL S.R.L."

Con fecha 31 de agosto de 1994, los señores: María Aurelia Vda. de Alsina, argentina, viuda, comerciante, L.C. N° 1.431.858, mayor de edad, con domicilio en Pje. Padre Luis Georgi N° 46, Salta; Alfredo Juan Alsina, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 13.347.180, mayor de edad, con domicilio en Güemes s/N°. Cerrillos; ceden seiscientos (600) y trescientas (300) cuotas, respectivamente, por su equivalente valor nominal en pesos novecientos (\$ 900), a los señores Cristóbal René Portella, argentino, soltero, Ingeniero en Construcciones, D.N.I. N° 14.303.486, mayor de edad, con domicilio en Las Acacias N° 188, B° Tres Cerritos, Salta; Miguel Angel Rosas, argentino, soltero, Ingeniero en Construcciones, D.N.I. N° 12.220.857, mayor de edad, con domicilio en San Luis N° 21, Salta; Alvaro Daniel Cerezo, argentino, soltero, mayor de edad, Arquitecto, D.N.I. N° 17.309.353, con domicilio en 13 de Julio N° 780, B° Portezuelo Norte, Salta.

Como consecuencia de la presente cesión, los socios ingresantes y el socio que permanece en la sociedad, Sr. Luis Fernando Alsina, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. N° 13.835.493, mayor de edad, con domicilio en Caseros N° 1907, Salta, pasan a tener una participación de trescientas (300) cuotas cada uno que representan un veinticinco por ciento (25%) del capital y convienen en introducir modificaciones al contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

1) **Socios:** Luis Fernando Alsina, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. N° 13.835.493, comerciante.

con domicilio en Caseros N° 1907, Salta; Cristóbal René Portella, argentino, soltero. Ingeniero en Construcciones, D.N.I. N° 14.303.486, mayor de edad, con domicilio en Las Acacias N° 188, B° Tres Cerritos, Salta; Miguel Angel Rosas, argentino, Ingeniero en Construcciones, D.N.I. N° 12.220.857, mayor de edad, con domicilio en San Luis N° 21, Salta y Alvaro Daniel Cerezo, argentino, soltero, arquitecto, D.N.I. N° 17.309.353, mayor de edad, con domicilio en 13 de Julio N° 780, B° Portezuelo Norte, Salta.

2) **Denominación:** Proyecto de Activación Total Sociedad de Responsabilidad Limitada y con domicilio en la ciudad de Salta.

3) **Plazo de duración:** 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) **Objeto social:** Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: gestión de suscripción de tarjetas de crédito y productos bancarios, compraventa, consignaciones, representaciones, cumplimiento de mandatos, exportación e importación de artículos del hogar y bienes para la construcción, incluyendo entre estos últimos los de propia elaboración. b) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. c) Constructora: proyecto, dirección técnica y ejecución de obras civiles en general y electromecánicas, prestación de servicios profesionales relacionados directamente con la ingeniería y arquitectura. d) Servicios: mantenimiento de edificios en general: limpieza, parquizaciones, albañilería, instalaciones sanitarias y pinturas, instalaciones electrodomésticas; mantenimiento de espacios públicos: limpieza, parquizaciones, barrido de calles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) **Capital:** El capital social se establece en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) representado por dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que son suscriptas por todos los socios de igual forma: seiscientos veinticinco (625) cuotas que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social. El incremento del capital efectuado, que corresponde a pesos trece mil (\$ 13.000,00) va a ser integrado por cada socio de la siguiente manera: la suma de pesos seiscientos veintitrés con sesenta y tres centavos (\$ 623,63) en bienes, según inventario, que deberán estar valuados a su costo de reposición de plaza y la suma de pesos setecientos (\$ 700,00) en efectivo. El monto en efectivo que complementa el incremento del capital social será aportado por los socios en cinco cuotas iguales y consecutivas cada dos meses a partir de la firma del presente contrato.

6) **Administración y representación legal:** Estará a cargo de un socio o de un tercero, el que podrá ser reemplazado con el voto de la mayoría del capital social participe del acuerdo. El administrador tendrá todas sus facultades para administrar y disponer los bienes sin incluir los que requieren poderes especiales conforme los Arts. N° 782 y N° 1.881 del Código Civil y Art. N° 9 del Decreto 5.963/63.

7) **Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de agosto de cada año.

En prueba de conformidad, las partes suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.

En este acto, los socios acuerdan designar gerente al Sr. Luis Fernando Alsina, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. N° 13.853.493, mayor de edad, con domicilio en Caseros N° 1907 de esta ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07 de diciembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 58,00

e) 13/12/94

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 99.096

F. N° 76.100

COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. CORTESA

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de diciembre de 1994, ha decidido la escisión con efecto al 30 de setiembre de 1994 de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CoRTeSA) con sede en España 475, Salta, provincia de Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de junio de 1963, Asiento 4.897, Folio 301, Libro 30.

La valuación del activo y del pasivo de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CoRTeSA), según balance general y especial de escisión al 30 de setiembre de 1994 es, respectivamente de \$ 8.927.656,91 y de \$ 6.552.784,56.

Las sociedades escisionarias se denominarán ENLACES e INVERSORA y serán del tipo jurídico Sociedad Anónima.

Enlaces SA tendrá su sede social en España 475, Salta, provincia de Salta, su activo será de \$ 3.386.395,81 y su pasivo de \$ 2.934.613,69.

Inversora SA tendrá su sede social en España 475, Salta, provincia de Salta, y su activo y pasivo serán de \$ 1.216.915.- y \$ 440.912,20, respectivamente.

Como consecuencia de la escisión, el capital social de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CoRTeSA)

ha sido reducido en el valor nominal de \$ 221.000.-, quedando entonces, fijado en \$ 229.000.

Se publica este edicto por tres días de conformidad con lo dispuesto en el Inc. 4°) del Art. 88 de la Ley 19.550.

Los reclamos de Ley podrán efectuarse en España 475, Salta, provincia de Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 12 al 14/12/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 99.110 F. N° 76.128

DESTILERIA RIO MOJOTORO S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de la Destilería Río Mojotoro S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de enero de 1995, a horas diez, en la administración del Ingenio San Isidro, sita en Campo Santo (provincia de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la memoria, inventario, estados contables e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994.
- 2°) Consideración del resultado del ejercicio.
- 3°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1994/1995, conforme a la Ley 21.304.
- 4°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, es decir hasta el 30 de diciembre de 1994 y a partir del 20 de diciembre de 1994, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro "Asistencia a Asambleas", indicando la cantidad,

número, valor y clase de las acciones con que se presentará.

Salta, 12 de diciembre de 1994

Esteban A. Cornejo

Apoderado

Imp. \$ 85,00 e) 13 al 15/12/94

O.P. N° 99.044

F. N° 76.025

CERAMICA DEL NORTE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro a las once horas en el local social de Avda. Artigas 252, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de un accionista para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, cuadros anexos, notas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1994.
- 4°) Retribución al Directorio en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550, y distribución de utilidades.
- 6°) Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550. en el sentido de que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Imp. \$ 85,00 e) 07 al 14/12/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 99.116 F. N° 76.133

ASOCIACION DE ARTESANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRO-GANADEROS Y MINEROS DE LA POMA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Artesanos y Pequeños Productores Agro-Ganaderos y Mineros de La Poma, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social, sito en Pueblo

Histórico, La Poma, el día 30 de diciembre de 1994, a horas 10.00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración de memoria, balance general, estado de resultados, inventario, informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.

4º) Renovación total de comisión directiva y órgano de fiscalización por finalización de mandato.

Luciano Gerez
Secretario

Azucena Gerez
Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 13/12/94

O.P. N° 99.103

F. N° 76.111

**CAMARA DE DISTRIBUIDORES
MAYORISTAS DE VINOS, CERVEZAS
y RAMOS GENERALES DE SALTA**

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de diciembre, a hs. 20.30, en España 339, con el fin de considerar: Memoria, balance e inventario, informe órgano de fiscalización y renovación de la comisión directiva.

Vicente Farfán

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 13/12/94

AVISO GENERAL

O.P. N° 99.117

R. s/c. N° 6.708

**UNION CIVICA RADICAL
COMITE PROVINCIA**

RESOLUCION N° 12/94

VISTO:

La Res. N° 28/94 de la H. Junta Electoral de la U.C.R., por la que se da por finalizado el escrutinio definitivo de las elecciones internas que se llevaron a cabo el 27 de noviembre de 1994, con la consiguiente proclamación de las nuevas autoridades partidarias; y,

CONSIDERANDO:

Que el llamado a elecciones internas, según lo normado por la Carta Orgánica en su Art. 13 inc. 1 y Art. 63 y c.c., conjuntamente con la convocatoria a elecciones internas de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, ha sido evaluado oportunamente por la Mesa de Conducción como la medida política más adecuada a la estrategia nacional.

Que se encuentra ya dada la instancia prevista y fundamentada en Res. N° 12/94 del Comité Nacional de la U.C.R.

Que atento a Res. N° 28/94 de la H. Junta Electoral, el Comité Provincia de la U.C.R. ha evaluado la

necesidad de la pronta asunción de las nuevas autoridades, en un todo de acuerdo con el espíritu que diera origen al llamado a elecciones internas con anticipación.

Que en un marco de total coincidencia con los nuevos integrantes del Comité Provincia y, a los fines de permitir el diseño de la campaña electoral en la nueva instancia, desde un inicio, para facilitar, según los tiempos políticos lo exigen, el decidir estrategias institucionalizadas conducentes al posicionamiento del Partido frente a esa instancia electoral.

Que en el contexto señalado, se expresa unánimemente la voluntad política de facilitar el cambio de autoridades en el plazo más breve posible y con el compromiso de colaborar con la nueva conducción en todo lo atinente a los objetivos señalados.

**El Comité Provincia de la Unión Cívica Radical
- Distrito Salta -**

RESUELVE:

Primero: Convocar a la Honorable Convención Provincial de la U.C.R. Distrito Salta, para el día 17 de diciembre de 1994, a horas 15.00, en el local del Centro Argentino de S.S.M.M., sito en Sarmiento N° 271 de la ciudad de Salta - Capital.

Segundo: Aprobar el siguiente orden del día:

a) Acreditación de los señores delegados.

b) Mensaje del presidente de la U.C.R., Dr. José Luis N. Gambetta.

c) Poner a disposición de la Honorable Convención Provincial de la U.C.R. los cargos de las autoridades partidarias en ejercicio, a fin de concretar la asunción, en el mismo acto, de las autoridades electas el 27 de noviembre de 1994.

Tercero: Comuníquese, publíquese y archívese.

Salta, 05 de diciembre de 1994

Luis Napoleón Gambetta, presidente; **Gladys Miguel de Vittar**, vicepresidenta 2º; **René Dardo Vaca**, vicepresidenta 3º; **Eduardo Roberto Heredia**, secretario; **José Eduardo Saicha**, secretario; **Julio César Negro**, secretario; **Gustavo Bergesi**, secretario; **David Daniel Escudero**, secretario.

Sin cargo

e) 13/12/94

RECAUDACION

O.P. N° 99.128

Saldo anterior	\$ 140.880,10
Recaudación del día 12/12/94	\$ 657,70
TOTAL	\$ 141.537,80

IMPRESA DE LA LEGISLATURA • SALTA

A N E X O I

Contribuyentes incluidos en el marco de la Resolución General N°:30/94

N° C.U.I.T. DENOMINACIÓN	N° C.U.I.T. DENOMINACIÓN
30615143193 A G CHIBAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30642095796 ABASTECIMIENTO ESFANA SRL
30615137746 ABDO CARIM ZACUR S R L	30535571194 ABRAHAM ZEITUNE Y CIA S R L
30647644526 ACCEFA S A	20140962500 ACLINA EDUARDO RAMON
30627553958 AGRIFUTURO S R L	30516243453 AGRONOMIA VETERINARIA ITALO ARGENTINA SOC EN COM
30581506275 AGROSERVICIO SOLA Y CIA SRL	20140249506 AGUIRRE MOLINA SIMON
20062997401 AIASSA EDGARDO ROGUE ALBINO	27109624492 ALANIZ OLGA JULIA PEREZ
20038885503 ALBIERO RODOLFO FELLEGRINO	24070465716 ALDERETE MIGUEL ARMANDO
20126005521 ALEMAN JORGE LUIS	30651105370 ALINDA SA
30595417704 ALMACENES DEL REY SRL	30644641305 ALITISE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
33530594469 ALONSO LOPEZ S A I C F A G	33516718159 ALPA SA
20144533764 ALVARADO LUIS ALBERTO	20080490896 ALVAREZ CARLOS MARIANO
23072490649 ALVAREZ ROBERTO GREGORIO	30517575662 AMPERE NORTE S A
30622490567 ANDRES JULIO AGUIRRE Y OTRA SOC DE HECHO	20110945591 ANDRETTA ANTONIO ALFREDO
30584053832 ANTONIO ABDENUR E HIJOS	30581209076 ANTONIO B ATENDOR E HIJOS S R L
30578378177 ANTONIO DEMETRIO PEREZ E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO	30622492563 ANTONIO MARIN E HIJO SOC DE HECHO DE ANTONIO MARIN Y EDUARDO
30595098005 ARA SOCIEDAD ANONIMA	23063430404 ARAUZ ELENA ROZAR
20138355293 ARBILLA JOAQUIN ALBERTO	30633718225 ARLET SRL
27043848408 ARMINANA BLANCA NELY ZANIER	30634609551 ARSIBOL S R L
30500321586 ARTES GRAFICAS S A	33614570259 ATENEA S R L
30657574801 AUTOS Y SERVICIOS S R L	29072289316 AVECILLA CARLOS
27182296657 AVILES NILDA BEATRIZ	20069537481 AYUSA NICOLAS REYNALDO
30574483944 BACOM SRL	20152304979 BALASCIA ANTONINO
20072545657 BALDIVIEZO SESAR CANDIDO	30500015728 BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVA LIMITADA
20081696722 BARON ISIDRO	30519766511 BARQUIN Y CIA SOCIEDAD DE HECHO DE BARQUIN FELIPE JIMENEZ TO
20152047852 BARRIOS SERAFIN	20152451955 BARRO PEDRO
30622553934 BATERPLAC SRL	20081769002 BECERRA RAUL
27081509269 BEKERMAN CARLOS MUGO	33641808569 BELLICUER S R L
20081666246 BELLILO GUILLERMO	20081730440 BELLO JOSE ROBERTO
20077510495 BERTI RODOLFO NESTOR	27138443707 BERTO ELISABETH ROSARIO SIMKIN
33617950249 BICICLETERIA MANFRESA SOCIEDAD DE HECHO	30658110035 BIELLA SRL
30575669847 BINDA HERMANOS	27094903950 BRIONES ELSA PASTOR
30543354372 BUCCOLINI Y CIA S R L	20081652792 BURYILLE DARDO
20163071232 CAJIZARES MARCELO ALFONSO	24072313735 CAJIZARES SERGIO HUMBERTO
30654556985 CABADA CARLOS ENRIQUE Y CARLOS FEDERICO SH	20081664014 CAMINO HUGO CONRADO
20110818441 CAINCINO SERGIO DANIEL	20138352790 CAPISANO CARLOS JOSE
20139480804 CAFORIN CLAUDIO	20050768431 CARATTONI BUSTAVO ADOLFO
27061632676 CARDOZO ANA ESTER SARAVIA	30629103526 CARNICERIAS CANEPA SOC DE HECHO DE MIGUEL VICENTE Y LUIS ROO
20119448124 CARRASCO VICTOR MARCELO	20118371713 CARRERA FERNANDO LUIS
20165176465 CARRIZO ANTONIO ALBERTO	23081743479 CARRIZO HECTOR
33625960229 CARRIZO JOSE A Y DAVID MARIA DEL CARMEN S DE H	30615142898 CASA CHALABE SOC DE HECHO DE CHALABE LUIS ORLANDO CHALABE EN
30615837950 CASA GUAYMAS S R L	20119446830 CASAS JORGE EDMUNDO
20065825462 CASSINI JOSE OSCAR	20127904368 CASTELLANOS DANIEL ERNESTO
27029298357 CASTRO ELSA MARTA	20046207093 CASTRO ERNESTO
27205325552 CEBALLOS MARIA EUGENIA	30501685212 CERAMICA DEL NORTE S A
33521817599 CERAMICA SALTERA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL CONSTRUCTORA IN	20051369751 CERRONE LEANDRO ANDRES
30643410024 CHAMON Y CIA SRL	30529694292 CHIBAN HNOS SRL
27118344133 CHIERICI CARMEN ROSA	30649911394 CHIQUILLIN S R L
20117098770 CHOCOBAR HECTOR PAUL	20081760218 CHOCOBAR ROBERTO SERGIO
30505779859 CIA INDUSTRIAL CERVECERA S A	30527835662 CINTIONI HNOS S R L
30617744186 CIRCULO NORTE S R L	20039496772 CLIMENT VALENTIN JOAQUIN
20081676463 CLIMENT VALENTIN MARTO	30624577341 COBRESALTA DE DIAZ TOMAS BURGOS JOSE Y GERONIMO FELIX
30625601068 CODIFER S A	27057477992 COHN YOLANDA MARGARITA LEVIN
20152533633 COLLADO ANTONIA MARTINEZ	30618771734 COLONIAL TURISMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30528070627 COMBYCO S R L	23213102354 COMOBLO CARINA GABRIELA
30595177517 COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA ARGENTINA DE CARNESA	30655139443 COMPANIA DISTRIBUIDORA DEL NORTE SRL
30631033535 CONTENEDORES Y SERVICIOS S R L	29072587805 COOK JUAN BALTAZAR
30503982451 COOPERATIVA SALTERA DE TABEROS LTDA	30638849409 COPIMAC SRL
33580612429 CORMAY S A	33581387739 CORRALON AGRONAT S R L
30558767714 CORRALON AMERICA SRL	30541520615 CORRALON ANTA S R L
30552877752 CORRALON CEDRODAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30518239267 CORRALON CHACO S R L

Contribuyentes incluidos en el marco de la Resolución General N°:30/94

N° C.U.I.T.	DENOMINACIÓN	N° C.U.I.T.	DENOMINACIÓN
30627196454	CORRALON EL INCA S R L	30562962227	CORRALON ITALIA
30580444160	CORRALON LAS MALVINAS	30591615528	CORRALON MORTE S R L
30641534452	CORRALON SALTA SRL	20105816643	CORREA VICTOR HUGO
30629483043	COSTA AZUL SRL	30643556541	COSTAMAGNA SRL
30579552928	CRISTOBAL CARUSO Y MORALES SCC	20920774165	CRUZ JORGE AGUSTIN
20081606146	CRUZ LUIS ANSELMO	30644805987	D CUEROS SRL
2.108380854	DA SILVA COSTA OSVALDO	30521505938	DAL BORG HNS S R L
30539946486	DANIEL LEON S A FORESTAL IND Y COM	30561738285	DANTUR S R L
20114966011	DAROUICHE OSCAR ASIS	20152531355	DE ROBERTIS SERGIO
30615835591	DEL BARCO SRL	30551024233	DEL REY HERMANOS SMC
20115387309	DELGADO HUGO ALBERTO	30517870400	DEPOSITO CHILE DE DI SALVO HERMANOS SC
20152674830	DIAZ LUIS SEGUNDO	20040258567	DIAZ ROBERTO PRUDENCIO
20072440359	DIB ASHUR CARLOS	30618217708	DIMACOL S R L
30592027549	DINAR S A CAMBIO BOLSA Y TURISMOO	30606396976	DINARCO SOCIEDAD ANONIMA
20073798117	DIP HUGO RENE	30643527096	DIS CAR SRL
30610312183	DISTRIBUIDORA ANDREA ROSA SOCIEDAD ANONIMA	30641865881	DISTRIBUIDORA ARENALES S R L
30615180838	DISTRIBUIDORA AZUL SOCIEDAD ANONIMA	30601748513	DISTRIBUIDORA CURA POLZONI Y RIVERO SOCIEDAD DE RESPONSABIL
30645966933	DISTRIBUIDORA ITUZAINGO SRL	30642804711	DISTRIBUIDORA MATIAS DEL MILAGRO SRL
30643487515	DISTRIBUIDORA RIO DE LA PLATA SRL	30653123228	DISTRIBUIDORA SAN NICOLAS SRL
30633413793	DISTRIBUIDORA SUSAR S R L	30673770483	DISTRIBUIDORA VIDT SRL
30651381998	DISTRINDOT SA	30504873230	DOLIN S A
20137017785	DORADO HECTOR EDUARDO	30639073374	DORADO SRL
30660642605	DRED SRL	30615134844	DROGUERIA FRANKLIN SRL
30528850959	DROGUERIA SARMIENTO SOCIEDAD COLECTIVA	30561734085	DROGUERIA Y FARMACIA SUD AMERICANA S C S
27160163408	DURAN DELIA ANGELICA	24072629244	DURAN JULIO ARGENTINO
20119441510	EBBER ELIAS MARCELO FERNANDO	30520870578	EDUARDO CLERICI Y CIA
30574355784	EL CHABOT SA	30585575034	EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES SA
30648775411	EL CIRCULO DE AUTOMOTORES DEL NOA SRL	30525746182	EL CONDOR S A
30647288703	EL GRIEGO S R L	30651926544	EL PALENQUE SRL
30632422454	EL PARQUE DE AUTOMOTORES S R L	30579411216	EL QUEBRADERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
33639326079	EL RESCOLD S R L	30538134976	ELECTROMEDICINA SALTA S R L
30560296955	ELEMENTOS METALURGICOS PARA LA INDUSTRIA SOCIEDAD RESPONSABIL	30556841701	ELENOR SRL
30586545635	EMILIO SERRANO SOC DE HECHO DE EMILIO MANUEL SERRANO Y OTRO	30562032009	ENRIQUE LLAYA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA
20072377347	ESCALERA BERNARDO	20072574436	ESPIN SALVADOR JULIO
20081727261	ESPINOZA CARLOS ALBERTO	27059629234	ESPOZ YOLANDA NILGARO ARAOZ
30503816187	ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S A	30644226359	ESTACION DE SERVICIO EL CHANGO SRL
27063436815	ESTOFAN MARIA MAGDALENA MIGUELEZ	30543362707	EXENI HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO
30518085308	F A M O S A INDUSTRIAL Y COMERCIAL S R L	30502651478	F ATILIO MOSCA S A
20152102292	FACINI PABLO	20044270901	FAINGUERSCH JULIO
20039054478	FARAH EDUARDO	30557981701	FARES WILSON DAGUM Y CIA SC
20072444214	FARFAN DARDO CELESTINO	20152533846	FARFAN VICENTE
30520002320	FARMACIA AVENIDA SOC ENCOMANDITA SIM	30557539731	FARMACIA EL CABILDO S C S
30659566800	FARMACIA FRANCO SCS	33615140509	FARMACIA GRAL BELGRANO SCS
33534171949	FARMACIA LLOVET S C S	30604008391	FARMACIA PLAZA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
30620848537	FARMACIA SAN PABLO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	30645824853	FENIX CREDITOS PROGRAMADOS SA
20039576504	FERNANDEZ ARTURO	20001000811	FERNANDEZ EMILIANO
20081776254	FERNANDEZ EUSEPIO	20072459319	FERNANDEZ HECTOR ALEJANDRO
20081767662	FERREYRA NESTOR MARTIN	30581011446	FERRONORT S R L
30557717400	FERTEL S A	30657942630	FLASH SRL
33647632829	FLORES CARLOS FELIPE Y OTROS S H	20072162820	FLORES HUGO ALEJANDRO
30615126582	FORD NOA S R L	30632066186	FRANCISCO RAMON MOLINS E HIJO SRL
30616770255	FRANCO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA	30639517302	FRIGORIFICO EL CONDOR SRL
30541253889	FRIGORIFICO GUEMES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30657604808	FRIGORIFICO HEINE SRL
30660522561	FRIGORIFICO JURAMENTO SA	30631731526	FRIMO S R L
30620958952	FULCO HNS SOCIEDAD DE HECHO	30615180765	GALVYTUB SOCIEDAD ANONIMA
27072618276	GARIN HECTOR	23072490509	GARZON ALBERTO
20072216076	GENDOVESE MIGUEL RAFAEL	27089739557	GEREZ LYDA ZULEMA
27054153010	GERONIMO MARIA LUISA RUFINO	20152037288	GIARDINA JUAN
30615141972	GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20081819808	GIMENEZ MIGUEL ANGEL
20152449896	GOMEZ AURELIO GIORDANO	27115922322	GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES

Contribuyentes incluidos en el marco de la Resolución General N°:30/94

N° C.U.I.T.	DENOMINACIÓN	N° C.U.I.T.	DENOMINACIÓN
30536158339	GOMEZ ROCO Y CIA S R L	20072400144	GONZALEZ BENITO
20132586994	GONZALEZ JORGE OMAR	20167350748	GONZALEZ ROLANDO JOSE
30632176632	GRAFICA ONCE S R L	30658472190	GRAFICA SILMAC SRL
30640009671	GRAN MARK S R L	306068973643	GRANDS DE SALTA S A
30626976877	GREEN PARK S R L	27112651484	GUERRA BLANCA GRACIELA MARISCAL
30502279277	GUILLELMO SOLA CONSTRUCCIONES S A	20083549867	GUTIERREZ CASTEX ADRIAN LUCAS
23081699119	GUTIERREZ FRANCISCO	20072329423	GUTIERREZ JUAN CARLOS RAMON
20078509059	GUZMAN LIDOR MELECIO	30534436455	H Y R MALUF SOCIEDAD ANONIMA
30644370999	HARACH SA	30640263942	HERRAJES A B C SRL
30567852098	HERRAMIENTAS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20178350987	HERRERA ANTONIO
30575376254	HERRERA HERMANOS SOC DE HECHO	30633717474	HERSAPEL SOCIEDAD DE HECHO
30623573318	HIERRONORT SALTA SRL	20152674512	HIGA SEISUKE
30522497254	HIJOS DE ABDON HUBAIDE	30502289442	HIJOS DE JOSE DAGUM S A C E I
30635204083	HIJOS DE MIGUEL SALUZZI SH DE FRANCISCO L SALUZZI LEONARDO M	20063692906	HOSEN OSMAR JALET
30592288229	HOTEL REGIDOR	33533193469	HOTEL SALTA S A
30559075236	HOTEL TUCUMAN S A	20072603800	HOYOS BENJAMIN
30585616679	HUAYTIQUINA S A	30644634724	IBEROAMERICANA SRL
20039471370	ILVENTO ANDRES LEOPOLDO	30638303015	IMPLEMENTOS INDUSTRIALES S R L
306443231367	IMPRENTA 25 DE MAYO S R L	30536555478	INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI S A
30504532360	ING HINIK FOGACNIK SA CONSTRUCCIONES MECANICAS	33638374329	INMOBILIARIA CERVERA SA
30634587434	INSAL S R L	33502497109	ISSA S A C I F E I
30632065953	J C CARRASCO Y CIA S R L	30589816435	J E TORRES Y CIA SRL
33611226689	JACAFANDA SA	33638303499	JJ S R L
30531894312	JORGE O CARRERA S R L	20080843977	JUAREZ HUGO RICARDO
30505998533	JUAREZ Y MAZA S R L	20147079223	KATZ MARIO
20046357699	KAUFMAN MARCOS	24072260445	KETICIGLU JUAN CARLOS
27924649955	KIM MYUNG SOOK CHU	30637437174	LA AMERICANA S DE H
30523029017	LA EMBOTELLADORA DEL NORTE SA	30594521044	LA MOLINDA SRL
30595932900	LA NEGrita REGIONALES S R L	30656080619	LA OCASION SRL
33625884659	LA POSTA S R L	30557959285	LA PREVISORA DEL NORTE S A
30539377128	LA SANTAFECINA S R L	30617791168	LA UNION INMOBILIARIA S R L
20153128953	LACLARE FRANCK RENE JEAN LOU	30656105875	LACTEOS INDEPENDENCIA SA E F
20072543352	LAJAD MANUEL ANTONIO	20167347534	LAVAQUE GUSTAVO FELIX
27924733859	LEMA ELENA CATOIRA	20072274777	LEON EDMUNDO JOSE
20118788916	LESTARD ARMANDO ALFREDO	30639154862	LESTARD Y BUDONNET SRL
20070664268	LIASK BENITO	30547099393	LIBRERIA BORGARDN SRL
27168991822	LLANOS MIRTA YOLANDA REINOSO	20112835017	LLAO MIGUEL ERNESTO
30639254713	LLENES Y CIA S H	30595516583	LOPEZ FINOTTI S A
20168878517	LOPEZ HUGO WALTER	30531259455	LOS PARRALES S A
30617269690	LUBRICANTES SALTA SRL	20072412951	LUCENTE ROBERTO
30501854189	LUIS CASTELLANI SA	20115920783	LUNA GUSTAVO ADOLFO
30599064652	M Y T SRL	27042639104	MAIDANA OSCAR NORBERTO MAIDANA
20081766267	MALDONADO JOSE MARTIN	30647871328	MALVASI S R L
20054934748	MANSINI MARLO ROQUE	30502245151	MAR MEL SA
30653148859	MARCELO A DIP Y M VOGLER DE DIP S DE H	20070717175	MARCHIONNI OSCAR RAUL
20152087900	MARISCAL SECUNDINO FERNANDO	20072355076	MARTINEZ JUAN CARLOS
27922922298	MARTINEZ ROSA MARIA DILLER	27061470943	MARTINEZ SECUNDO
30523567795	MARTINEZ Y MARTINEZ S R L	20081637890	MASCIETTI LEONCIO OSCAR
30547100189	MATAFUEROS SALTA S R L	20227859742	MATED FERNANDO JAVIER
30599600503	MATERASID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20081767220	MEDINA HECTOR ENRIQUE
20039111536	MENA LUIS ORLANDO	32641952279	MERLIMAR S R L
30583216525	METALURGICA INTERNACIONAL S A	30563627812	MIGUEL SEGURA S A
306534623779	MOLINEREA LIMACHE SRL	30616919403	MOLINERA SUDAMERICANA S A I C A F
30630949528	MOLINOR SRL	30561732554	MONACO S R L
24072280357	MONSE BONIFACIO	20039557747	MONTAGNA ANTONINO
20072326319	MOKICZIO JUAN CARLOS	27180208289	MOSCA SILVIA ALICIA
30657487634	MOTORCAR S A	20173085460	MURIZ AMARANTO
30621884707	MUEBLERIA LA ESTRELLA S R L	30503905554	NALLAR Y CIA S A
30649597649	NASER HNOS SH DE NASER PEDRO C Y NASER MIGUEL ANGEL	30673042712	NETCO SRL
30628775296	NISEI S R L	30642538043	NIVEL S A

Contribuyentes incluidos en el marco de la Resolución General N°:30/94

N° C.U.I.T.	DENOMINACIÓN	N° C.U.I.T.	DENOMINACIÓN
30599322449	MOA RECTIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA	30644935813	NOBLEGA SRL
30616739448	NORESTE CONSTRUCCIONES S R L Y VIALOBRAS C I E F S A UNION T	27051710709	ORTEGA ELOISA ARSENIA
20049799854	ORZUZA RUBEN	30562769095	OSVALDO POSTIGO SOCIEDAD DE HECHO DE POSTIGO OSVALDO V CRIVE
20920237537	PAK MON KWAN	20072253117	PALOPOLI LUIS
70618045001	PAMER SRL	30645378870	PANPA S R L
30658677922	PANCHO CABRERA COMESTIBLES SH FCO CABRERA RUBEN I FIGUEROA	30673045924	PANIFICADORA ZUWIRIA S R L
20152443847	PANZA LUIS	30597734693	PAPELERA SALTA SOC RESP LTDA
30518625078	PAPELERA SARMIENTO S A C I	20925611051	PAPUSANS CONSTANTINO
20081681490	PARATZ SERGIO ROBERTO	30500322574	PARATZ Y CIA SRL
20207563006	PASTRANA FELIFE ROBERTO	30583406375	PERERA QUINTANA SANITARIOS S R L
20072313020	PEREZ ANTONIO JESUS	30636904402	PERFER SRL
20152449837	FERRI JOSE PASCUAL	20105810580	PERUCCA JUAN CARLOS
20101105505	PESO HECTOR CARLOS	23081818819	PETROCELLI MARTIN MIGUEL
20112831011	PETTINAROLI OSCAR RAUL	30606893333	PEUNDA SRL
30638906976	PHAC S SA	27044331964	PIEREMOV NIVIA ULMA BLANCO
30515685975	PIEVE SA	30530595168	POSTIGO E HIJOS SRL
30649738293	PRETENZA SA	30660709556	FRONT HOGAR SRL
30580961106	PUCARA SA EN FORMACION	20173544228	PUERTAS REYNALDO MARCELO
30580988713	PUSSETTO SALTA S A	20039544971	QUIROZ RUBEN JUAN
30543358572	RADIADORES BAGNASCO HERMANOS	30643368532	RAMABRA SRL
33632172619	RAMADAN OSCAR Y CARLOS	33647158639	RAMIREZ E HIJOS SRL
20031618437	RAMIREZ RUBEN CORNELIO	20072315929	RAMM PEDRO GURDAS
20072571186	RAN JOSE	20138457312	RANGEON CARLOS ALBERTO
30620587229	RASANTE SRL	30673038598	RENCAR S R L
30621981672	REPUESTERA BEB S F L	27110816745	RESSIA MARIA INDIANA
20152722594	RICALDI ANGEL	30504140829	RICARDO GARCIA BERRAL E HIJOS S R L
30610065488	ROBERTO BELLO S A	30642155780	RODAMIENTO Y ACCESORIOS EL FEDERAL SRL
20133182048	RODRIGUEZ CARLOS HUMBERTO	23106808104	RODRIGUEZ ZULMA NORA
30615840196	RODY HOGAR SRL	20047080755	ROJAS RAMON JORGE
20072875665	RONARD ALDO	20039255457	ROMERO BARTOLOME
24101677962	ROSSI HECTOR EMILIO	30506017412	RUBEN QUIROZ S A
30583479356	S DE HECHO DE PUJO PUFFI SERGIO D COLOQUE	20072617577	SAA HECTOR JUAN
30503607219	SAEZ MEDINA HNOS SRL	30584162194	SAFARI SOCIEDAD ANONIMA
20072216416	SALAS IGNACIO JAIME	30673037425	SALONIX S R L
30635671456	SALTA BEMA S A	30644685906	SALTA PLAST POLIETILENOS SRL
30519406089	SALTA REFRESCOS S A I C	30579557733	SALTUR S A
30536518971	SALVADOR MARINARO E HIJO S R L	30511671902	SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
20110806482	SANCHEZ CESAR ABELARDO	30622035013	SANSONE ALFONSO GUILLERMO Y SANSONE ENRIQUE DANIEL SOCIEDAD
30621476889	SANSONE TERAN S F L	30631387574	SANTIAGO CREACIONES S R L
23550200899	SANTIAGO SAENZ S A	30571309927	SCHAJ HERMANOS
20152037466	SCHAJ MAFUD	20068907277	SCHINDLER CARLOS
30640443771	SEGON Y MIRANDA S DE HECHO	20081807346	SERAPIO JORGE MARCELO
30567171929	SIELO SOCIEDAD ANONIMA	30540487711	SIMON ZEITUNE E HIJO S A
30640379924	SODA IDEAL S R L	20185950191	SOLA JORGE FACUNDO
30503524585	SOLER Y MARGALEF S A	20121379989	SOTO JULIO CESAR
20100522188	SOTOLA RICARDO BENJAMIN	30587728180	SRL SABIO MORENO Y PARODI
30563088067	SRL TRANSPORTE AUTOMOTOR LA UNION	20144894902	SRLF ALBERTO
20064695488	SRLF JOSE ALBERTO	27001199309	SJC ABDENUR ABRAHAM ISSA ABDENUR
30562793425	SUC DE PEDRO A GARCIA S R L	34501824331	SUC MAURICIO Y SALOMON SIMON
30650076083	SUPER 10 SRL	33631374889	SUR SRL
30615130382	TALLERES METALURGICOS CORNEJO ROVALETTI SOCIEDAD DE HECHO	23081713979	TAFIA ALFONSO ESTEBAN
30645790672	TECLA DOS SRL	20072543530	TEJERINA RICARDO GERVAICIO
20137672007	TERCEROS ROBERTO	20081731862	TERUEL ROY VERO
30567814986	TELCO S R L	30633717857	TEXANDA SRL
30615138114	TEXTIL MOA S A	30530003929	TOMAS MORENO Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
27099681360	TORATO MARIA ELENA ALONSO	20153042005	TORREJON TORREJON LUIS
30570884685	TRANSAL SRL	30649806167	TRANSAL TRANSPORTE DE PASAJEROS SRL
30522367253	TRANSCONTI S A	30639023636	TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL MILAGRO SRL
30570887561	TRANSPORTE AUTOMOTOR NORESTE ARGENTINO SOCIEDAD RESPONSABIL	30571966375	TRANSPORTE EL SAUCE S R L
30626157145	TRANSPORTE LAZOS S R L	30659776088	TRANSPORTE SAN IGNACIO SRL

Contribuyentes incluidos en el marco de la Resolución General N°:30/94

N° C.U.I.T. DENOMINACIÓN

30522792787	TRANSPORTES A R O S S DE H. DE ALFONSO OVALLE Y ROSA OVALLE
30630074882	TRASA SRL
20072211333	TUJMAN ENRIQUE
20061252372	URRIZAGA JUAN CARLOS
20072216394	VALENCIA JUAN TOMAS
30595056795	VANGUARDIAS A
20081758221	VENTURA CARLOS ANTONIO
20168838302	VILLAFANE MARCELO NESTOR
20039440866	VILTE HORACIO SATURNINO
30615835664	VIPRESA S A
27163084177	WILDE DEBORAH ELIZABETH
20213103505	YARADE OSCAR MIGUEL
20081623227	ZABLOUM JOSE
30628900708	ZEITUNE MARCOS Y FELLER EDUARDO S DE HECHO

N° C.U.I.T. DENOMINACIÓN

30571906089	TRANSPOTE AUTOMOTOR DEL VALLE S R L
30658843687	TREN A LAS NUBES SRL
30585148454	UNIVERSAL VIAJES SRL
20081713287	VACA RAUL
20072584539	VALLE RAFAEL
20180194259	VEGAS PABLO GUSTAVO
30648940188	VETERINARIA AVICOLA GANADERA SRL
20083879069	VILTE AGUSTIN ISAAC
30618055104	VINAGRES LIMACHE S A
20081700908	VISENTINI RUBEN ALBERTO
20072356048	YARADE OSCAR CHADUIP
27058777345	YOFFE ROSA AIDA
20081606553	ZARIF CARLOS HUMBERTO
20081688797	ZERDAN JUAN BENITO